



CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (ITSON), MÉXICO, Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI (PUJ CALI), COLOMBIA.

Por una parte, el Instituto Tecnológico de Sonora, con domicilio en calle 5 de Febrero N° 818 sur de Ciudad Obregón, Sonora, México, representado por el Dr. Jesús Héctor Hernández López, en su carácter de Rector, cuyas facultades legales para celebrar el presente convenio se desprenden del poder notarial contenido en la escritura pública No. 8,026, volumen 119, de fecha 01 de abril de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31 con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, México; y por otra parte, la Pontificia Universidad Javeriana Cali, con domicilio en la Calle 18 # 118-250, Cali-Colombia y representada por su Rector, P. Luis Felipe Gómez Restrepo, S.J., acuerdan celebrar el presente convenio específico de movilidad de estudiantes de cualquier nivel académico (licenciatura, profesional asociado y posgrado) sujeto a:

PRIMERO. Cada institución se compromete a recibir a 4 estudiantes por año, quienes hayan cumplido con los requisitos que la universidad postulante considere para tal efecto.

SEGUNDO. La institución anfitriona exentará del pago de cuotas de inscripción y colegiatura a los estudiantes durante su estancia.

TERCERO. La institución anfitriona proveerá la asesoría necesaria para el alojamiento y trámites migratorios correspondientes al país. Siendo responsabilidad del estudiante los gastos asociados a estos rubros, así como la transportación, seguro médico, entre otros.



CNSJ
REVISADO



VIGILADA MINEDUCACIÓN No. 12304-2016

CUARTO. Cada institución podrá recibir a 2 estudiantes por semestre, con exención de hospedaje y alimentación además de las cuotas de colegiatura.

QUINTO. El estudiante quedará inscrito en la universidad anfitriona y obtendrá los mismos derechos y obligaciones que estén establecidos en los reglamentos correspondientes, como cualquier otro alumno.

SEXTO. Cualquiera de las dos instituciones propondrá a la otra los candidatos a participar en el programa de intercambio académico, cultural y científico. La institución receptora se reserva el derecho a aceptar a los candidatos en función de sus antecedentes, así como de las posibilidades presupuestarias y de cupo.

SÉPTIMO. Las materias cursadas por el estudiante de intercambio en la institución anfitriona serán reconocidas y homologadas según los reglamentos de la universidad destino.

OCTAVO. La escala de calificaciones en ITSON será de: 0 a 10; calificación mínima aprobatoria 7 (siete).

NOVENO. La escala de calificaciones en PUJ Cali será de: 0 a 5,0; calificación mínima aprobatoria 3,0 (tres punto cero).

DÉCIMO. La responsabilidad del presente convenio quedará a cargo de la Coordinación de Movilidad Académica y Asuntos Internacionales del ITSON y a cargo de la Oficina de Relaciones Internacionales de la PUJ Cali.

DÉCIMO PRIMERO. El presente convenio tendrá una duración de 3 años, a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión por alguna de las partes, ello deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de anticipación; de



CNSJ

REVISADO



VEREDADO EDUCACIÓN No. 11294-2019

darse el caso, las partes se comprometen a concluir las acciones que se hubiesen ya iniciado.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

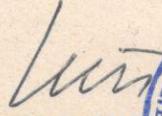
Por el Instituto Tecnológico de
Sonora

Por la Pontificia Universidad
Javeriana Cali





Dr. Jesús Héctor Hernández López



F. Luis Felipe Gómez Restrepo,
S.J.

23-11-2021
Fecha

21-10-2021

Fecha



CNSJ
REVISADO